



ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2017, se reúnen por una parte el Sindicato de Empleados de Comercio, constituyendo domicilio en Moreno 625 CABA, representado por el Sr. Muerza Ramón Vicente, titular del DNI 16.910.141, en su condición de Secretario de Organización; y por la otra parte la empresa **TMT Action SA**, cuit 30-71174164-6, constituyendo domicilio en Av. Federico Lacroze 2097 CABA, representada en este acto por la Sra. Mamone Gabriela Patricia, Titular del DNI 23.248.832, en su condición de apoderada.

Que las partes mencionadas, y en virtud de lo prescripto en la ley 24013 Procedimiento Preventivo de Crisis y Decreto 388/88, SE ACUERDA:-----

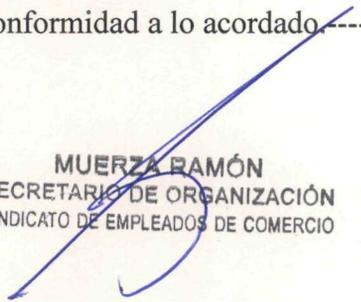
1-PRIMERO: Que la empresa, en virtud de lo manifestado y documentado en el presente expediente se encuentra atravesando una situación de crisis, reconocida por la representación sindical, en virtud de ello y al efecto de mantener los puestos de trabajo, las partes acuerdan: A- Que durante la vigencia del presente acuerdo, la empresa abonará los salarios a los trabajadores de la siguiente forma: por el sesenta por ciento (60%) del salario mensual, se abonará un concepto de "suma no remunerativa", equivalente a dicho porcentaje. Se garantiza que todos los trabajadores cobrarán el cien por ciento de sus haberes. B- Que el presente acuerdo es de carácter temporal, y su vigencia es por un plazo de 12 meses, con motivo de superar las actuales circunstancias en dicho plazo. C- Se deja expresa constancia que tanto los aportes y contribuciones en concepto de Obra Social, Cuota Sindical, se efectuarán sobre la base de la totalidad de los haberes.-----

2-SEGUNDO: Que es compromiso para la aplicación del presente acuerdo, que durante igual plazo de duración del mismo, la empresa no realizara despidos ni suspensiones fundados en causas económicas, manteniendo la totalidad de las fuentes de trabajo.-----

3-TERCERO: Que ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo enmarcado en lo prescripto por art 98 y ss. de la ley 24013 Procedimiento Preventivo de Crisis.-----

Las partes firman el mismo en 3 ejemplares en prueba de conformidad a lo acordado.-----


Gabriela Mamone
Apoderada


MUERZA RAMÓN
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.763.018/17

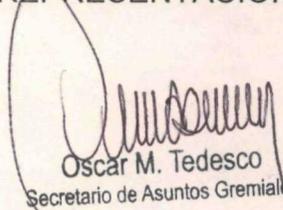
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 2017, siendo las 16.00 hs., comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO**, el señor Oscar Mario TEDESCO (DNI 8.503.847) en su condición de Secretario Gremial, por una parte; y por la otra, en representación de la empresa **TMT ACTION S.A.**, lo hace Gabriela MAMONE (DNI 23.248.832) en su condición de apoderada.--

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, las partes en conjunto manifiestan que vienen a ratificar firma y contenido del acuerdo de fecha 19 de mayo de 2017, solicitando su homologación.

En este estado, y atento la manifestación realizada precedentemente, el Funcionario Actuante, eleva los presentes actuados a la Asesoría Técnico Legal para su consideración y prosecución del trámite pertinente.

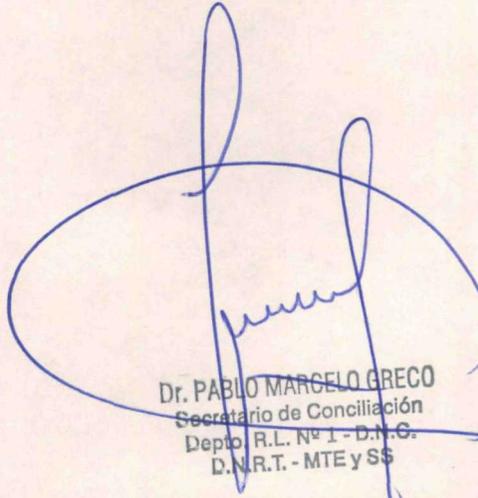
Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

REPRESENTACION GREMIAL


Oscar M. Tedesco
Secretario de Asuntos Gremiales

REPRESENTACION EMPRESARIA




Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS